



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 1100140030-05-2022-00270 00

ACREEDOR: MOVIAVAL SAS.

DEUDOR/GARANTE: JHOSEP CAMILO WELLER BERMUDEZ

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **EPS90F**, denunciado como de propiedad de **JHOSEP CAMILO WELLER BERMUDEZ**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **MOVIAVAL SAS**, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el **cual deberá ser puesto a disposición únicamente de MOVIAVAL SAS en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud**. Oficiese en tal sentido.

Reconócese personería adjetiva al **Dr. JEFERSON DAVID MELO ROJAS**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 55
Fijado hoy 21 de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a7811c0b185ef4a4d4aaa792860bd81ec5cd17e1c3d5d016d146d5b410e043**

Documento generado en 17/06/2022 10:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>